

# EL CONCISO.

N. II.

un real.

LUNES II DE OCTUBRE DE 1813.

*Año 6.º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía*

## CORTES.

**D**ia 10. Parte de sanidad: el día 9 fueron enterrados 24 cadáveres.

El encargado de la secretaría de la gobernación de la Península participa á las Cortes haberse verificado la elección de diputados por las provincias de Navarra y Vizcaya. = Enteradas. = Habiendo hecho presente la secretaría que la comisión de las Cortes anteriores, encargada de la impresión de las causas formadas contra el obispo de Orense y los individuos del consejo real, las había devuelto á la secretaría diciendo que no se había podido imprimir; y habiéndose leído el oficio de la comisión; se acordó, á propuesta del Sr. Mexia, que la secretaría conserve estos procesos para tratar de su impresión en otra época.

Se mandó remitir al gobierno, para que los pase al tribunal en donde pára la causa, 2881 exemplares del papel *Aviso importante y urgente á la Nacion española, y juicio de sus Cortes*; los cuales fueron remitidos á la secretaría por el tribunal especial creado por las Cortes para juzgar á los individuos del consejo real, al tiempo de cesar el tribunal en su comisión. = La comisión de Hacienda presentó su dictamen acerca del expediente del libre comercio en la isla de Cuba, la comisión en vista de que el consejo de Estado, y la dirección general de la Hacienda pública son de dictamen que no puede aprobarse el comercio libre en la isla de Cuba; proponia que se reservase este expediente para quando se trate del arreglo de las contribuciones de Ultramar. = Aprobado.

Tambien se aprobó otro dictamen de la misma comisión.

2  
acerca de una exposicion relativa al medio de extinguir los Juros; en el que se proponia se pasase á la junta nacional del credito público para que la tuviese presente en la formacion de los reglamentos que le estan encargados. = Las Cortes oyeron con agrado y mandaron que se insertase en el Diario de sus sesiones dos exposiciones, una del ayuntamiento constitucional de Truxillo en el Perú, y otra del de Arequipa, en que felicitan al Congreso por la sancion de la Constitucion.

Conformandose las Cortes con el dictamen de la comision encargada de exâminar la proposicion del Sr. Cepero, relativa à que hubiese sesiones extraordinarias, se acordó que las haya, quedando al juicio del Sr. Presidente el señalarlas. = Se dió cuenta del dictamen de la comision de justicia de las Cortes anteriores acerca de la queja de infraccion de Constitucion, promovida por D. Francisco y D. José Gonzalez Caravaca contra el juez de 1.<sup>a</sup> instancia en comision de Ronda; la comision opinaba que no era justa la queja y si muy laudable la conducta del juez. = Observaron algunos Sres. diputados que era muy extraño que la comision diese este dictamen, quando el mismo juez confiesa en el testimonio que remitió de la causa, que en dos meses no habia tomado delaracion á los reos, contra lo que previene la Constitucion, que manda se tome declaracion á los reos dentro de las 24 horas de hallarse presos; en virtud de esto se desaprobó el dictamen y en su lugar se resolvió que habia lugar á la formacion de causa contra el juez de 1.<sup>a</sup> instancia en comision de Ronda D. Mariano Lobera. = La fecha de este dictamen es de 24 de junio ultimo, tiempo en que no eran individuos de la comision de Justicia los Sres. Antillon, Larrazabal y Sombie-la, lo qual hicieron observar estos Sres. diputados.

Durante la anterior discusion llegó un oficio del secretario de la Guerra, en que manifestaba que la Regencia del reyno habia pensado encargar interinamente la secretaría del Despacho de Gracias y Justicia al Sr. D. Manuel Garcia Herreros, en atencion á que gozaba por sueldo de un empleo civil que está suprimido (*el de procurador general de los reynos*); pero que lo ponía en la considera-

cion de las Cortes por concurrir en este sugeto la circunstancia de haber sido diputado en las Cortes generales y extraordinarias. = Despues de alguna discusion en que se hizo presente que el Sr. Garcia Herreros estaba dispensado por las Cortes generales y extraordinarias, asi como otros varios Sres. diputados, del decreto de 29 de setiembre de 1810, se acordó que se contestase á la Regencia del reyno; que S. A. estaba autorizada por los decretos de las Cortes para poder emplar al Sr. Garcia Herreros. Se leyó otro oficio del secretario de Marina sobre que las Cortes autorizasen á la Regencia para que se encargase interinamente de la secretaría de Estado el Sr. Perez de Castro, diputado á las Cortes anteriores; advirtiendose ne el que el mismo secretario de Marina desempeñaria dicha secretaría hasta la llegada del Sr. Perez de Castro. = Despues de bastante discusion se votó nominalmente y no se accedió á esta solicitud por 77 votos contra 4. Sr. Quartero: recordando la resolucion de las Cortes sobre trasladarse inmediatamente con el gobierno á la Isla de Leon, propuso que se nombrase una comision que pasase inmediatamente á la Regencia á informarse de este negocio. = Sr. Antillon: mas decoroso es que la Regencia informe por escrito. = Así se acordó. = Sr. Canga Argüelles: que se nombre una comision de las Cortes para que pase á la Isla á disponer todo lo necesario para que las Cortes se trasladen á aquel pueblo. = Aprobado.

*A los Señores editores del Conciso.*

Amigos míos: los disgustos que empiezan á manifestarse en algunos impresos de esta plaza y en no pocas conversaciones por la conducta de los ingleses (en cuyo exâmen me abstengo de entrar), deben llamar poderosamente la atencion del Gobierno; lo serio del asunto pide imperiosamente que se transija al momento haciendo desaparecer hasta el menor vislumbre de desconfianza, con el decoro que merecen las dos magnanimas naciones, Inglaterra y España, que la justa posteridad señalará como los primeros móviles de la libertad é independència de la Europa.

La amistad y alianza, no digo de dos potencias, cuyas relaciones é intereses son tan vastos; sino de dos familias ó de dos individuos han tenido y tendran siempre por base reglas, convenios, estipulaciones ó tratados, por los que se demarquen las obligaciones reciprocas en que cada uno de los contratantes se comprometa: con estos requisitos y su observancia todo es armonía: sin ellos todo recelo. El que da se cree con autoridad bastante para tomar por sí fianzas por sus adelantos: el que recibe, al contrario, lo caracteriza de desconfianza ó mala fe, y la mas pequeña garantía le parece superflua ó excesiva por los subsidios que se le suministran. De aquí el origen de los disgustos, que se aumentan mas ó ménos segun el carácter é influencia de quien tiene interes en promoverlos ó del que trata de evitarlos ó no sufrirlos; disgustos que al fin acaban con la amistad y acarrean fatales consecuencias difíciles de preveer.

Sentados estos principios y para evitar todo recelo, aun de parte del mas escrupuloso, me parece que nuestro gobierno se halla en la necesidad absoluta de concluir á la mayor brevedad con el gabinete de St. James un tratado formal de alianza y subsidios. Ignoro que exista entre ambas naciones otro que el que en 1808 firmaron en Londres Mr. Canning y nuestros agentes diplomaticos, los Sres. Apodaca y Jácome; pero habiendo variado tanto las circunstancias desde aquella época es preciso que sean mas terminantes y extensas estas estipulaciones.

Un tratado de alianza y de subsidios claro y terminante fixará las obligaciones reciprocas. Los españoles sabran entónces la cantidad del subsidio y la calidad de la garantía: el número de tropas auxiliares que hayan de hacer la guerra en su territorio, y la conducta que en él deban observar: qué fuerza militar debe permitirse entrar en nuestras plazas; en qué casos y circunstancias y cómo deben hacer el servicio de su guarnicion.

Creo que estas estipulaciones, hechas de buena fe, desvaneceran la menor sombra de desconfianza y consolidarán la amistad de las dos heroicas naciones, á quienes hace inseparables una comun opinion, unos mismos peligros é igual interes en el exterminio del tirano de la Europa.

Concluyo , pues , que nuestro gobierno á mas de establecer la dignidad y decoro del ejército nacional , cosa indispensable para que seamos libres é independientes ; se halla en el caso de proponer , negociar y concluir este tratado , á que es muy de esperar se preste gustosamente el gobierno británico. = Soy de Vms. &c. = *Manuel de la Puente y Aranguren* , teniente coronel del cuerpo nacional de artillería.

Un buen clérigo de Santander escribe al *Conciso* el 8 de julio quejándose amargamente de la conducta de gran parte de sus compañeros los párrocos que se obstinan en no cumplir lo mandado respecto á la inquisición : «el que escribe , Sr. *Conciso* ( dice y firma ) tiene el honor ó acaso la desgracia de ser del número de los que siempre veneran los decretos superiores , y mucho mas cuando son conformes á la recta razon , á la justicia , á la religion y al bien general.... ; pero la ignorancia , el interes y el falso zelo no conocen ninguna otra autoridad , sino la de su capricho. El Gobierno debe ser firme en sus resoluciones, tomar las medidas mas enérgicas para evitar males que puede atraer la ignorancia , y hacerse obedecer : sin obediencia no hay union ; sin union no hay patria.» Si los sentimientos de este buen sacerdote estuvieran mas propagados , seriamos meñor infelices : decimos *propagados* , porque no los tenemos por tales , aunque no dudamos que son *generales* entre todos los eclesiásticos ; pero el espíritu de partido y el interes les hace tal vez hablar y obrar contra lo que sienten.

### *Bello rasgo del Corso.*

En la *charla* que el ministro de guerra de S. M. *Infame* , el Corso Bonaparte , hace para pedir 300 de conscripcion que vendrán al matadero de los Pirineos , se dice : «La sediciosa exáltacion con que los ingleses han conseguido ( *sin ingleses hubo ya exáltacion* ) excitar la Península , opone á nuestras tropas nuevos obstáculos para ven-

cer (*esto está lindo!*); y poniendo á los exércitos de *España* en estado de superarlo todo, no tardarán en ganar la superioridad que les es natural.

*Mexico 28 de abril.*—Con objeto de proteger este Sr. Virrey la importante ciudad de Guanaxuato y su comercio, dispuso la salida del convoy para tierra adentro, la que se verificó en 4 del corriente. Al intento mandó reunir las fuerzas existentes entre esta capital y Tula, para que á las ordenes del coronel Ordoñez escoltasen el convoi hasta Queretaro; recogiese allí las platas de Guanaxuato que le entregaria el comandante de la division existente en las inmediaciones de Guanaxuato y regresase inmediatamente aqui con ellas.

El 21 llegó el convoy con felicidad á Celaya desde donde avisa el coronel Ordoñez que continuaria con el convoi, se reuniria con el teniente coronel Iturvide, llegaria á Guanaxuato y regresaria despues de haber entregado el convoi y recogido las platas.

*Extracto de un parte del teniente coronel Iturvide al Sr. Calleja fecho en Salamanca 20 de abril.*

Habiendo sabido que en el valle de Santiago se reunian todas las gavillas de Lceiaga y que Ignacio Rayón estaba en Acambaro con direccion al mismo valle, dispuse atacarlos para proteger el paso del convoy.

Acompaño copia del parte que dirigí al Sr. Cruz dandole cuenta del golpe dado á los Rayones en Salvatierra el 16 del corriente. Liceaga ha celebrado la derrota de los Rayones por las desavenencias que reinan entre ellos. No me esperó en el valle de Santiago y es de creer que se disponga para atacar el convoi en Penjamo.

*Extracto de un parte del teniente coronel Iturvide al Sr. mariscal de campo Cruz, fecho en Salvatierra 17 de abril.*

Ayer atacué á los Rayones que se hallaban en este pueblo con muchas gavillas reunidas. Su linea tendria cerca de 500 varas, toda á la márgen del rio Grande que no presenta mas paso que una estrecha vereda, practica-

ble solo desfilando y el puente que tendrá unas 5 varas de ancho. Estos pasos los defendia el enemigo con 4 cañones, bastante infanteria y muchos pedreros parapetados en las azoteas de un convento y de casas particulares, algunas de las cuales estaban aspilladas. En la márgen del rio tenian bastante tropa emboscada y en el puente y bocascalles de la plaza principal, parapetos de piedra. Su fuerza, segun los prisioneros y pasados ascendia á 40 hombres con 13 cañones, un obus, 800 fusiles y gran numero de lanzas, sables y pistolas. No obstante el horroroso fuego que hacian, entramos en Salvatierra por la vereda y puente referidos, derrotando los que se nos pusieron por delante y persiguiendo à los fugitivos. La pérdida del enemigo se regula en 350 hombres. Mis tropas se portaron con el mayor denuedo, pues habiendome puesto á su cabeza para forzar el puente y gritandoles *soldados adentro, me dexareis solo?* se precipitaron detras de mi, igualando casi la infanteria la velocidad de la caballeria.= Siguen las recomendaciones.= Se tomaron á los insurgentes en esta accion 1 culebrina, 8 cañones, 4 pedreros, 1 obus y cantidad de municiones y pertrechos.

El Sr. Virrey Calleja para premiar los servicios del teniente coronel D. Agustín de Iturvide ha venido en conferirle el empleo efectivo de coronel comandante del batallón provincial de infanteria de Celaya, que deberá organizarse segun el nuevo reglamento, nombrandole al mismo tiempo comandante de todas las tropas del Baxio, y de la provincia de Guanaxuato; concediendo igualmente á los valientes oficiales y soldados que concurrieron à la referida accion, un escudo en el brazo izquierdo, con este lema: *venció en el puente de Salvatierra.*

*Cadiz* 10.= Por cartas de Lima hasta 31 de mayo se sabe que el 8 del mismo se habia encargado interinamente del mando del ejército del alto Perú, en lugar del Sr. Goyeneche, el Sr. Ramirez; y que continuaría desempeñandole hasta la llegada del Sr. Pezuela, brigadier de artillería, nombrado general en gefe en propiedad de dicho ejército.

Por avisos de Veracruz hasta 2 de julio sabemos que el cura Morelos continuaba en Oaxaca; y que el comandante general de provincias internas D. Nemesio Salcedo se disponia à escarmentar al rebelde Toledo, que con una gavilla de *fibustieres* habia hecho una incursion en la provincia de Texas. = En Veracruz se disponia un convoy escoltado por varios buques de guerra, para conducir al Nuevo Santander una expedicion de 10 hombres. = En Xalapa se aguardaba la llegada de la conducta que salió de México el 18 de junio, y que se suponía haber llegado ya á Puebla.

*Capitana del Puerto.* = Dia 10. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado: De la costa de Levante 8 emb. men. esp. con trigo, cebada, vino, jabon, pasas, alpiste, aguardiente y papel: de Cagliari ( Cerdeña ) pol. ing. *el Espartano* con trigo: de Sargente ( Sicilia ) b. id. *Naype* con trigo: de Londres y Portsmouth 3 b. y 1 fr. id. con mercancías: de New-Castle fr. prusiana *la Aurora* con peixe de palo: de Gibraltar (!) b. de guer. ing. *Desperate* con rom y galleta: de Sevilla 1 tart. con pan y aceite.

*Muertos en Cádiz en octubre de*

Dias.	1809.	1810.	1811.	1812.	1813.
1	4	11	9	5	12
2	10	21	5	5	21
3	8	26	8	13	14
4	5	23	6	7	14
5	5	33	4	5	14
6	4	20	4	13	12
7	4	20	6	7	23
8	4	26	12	13	24

TEATRO. = Si una vez llega á querer la mas firme es la muger, com. en 3 actos. = La danza asiatica. = Saincte. = A las siete y media.

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.

Año de 1813.